

**DISPOSICIÓN N° 118/2018
NEUQUEN, 03 de JULIO de 2018.-**

Visto:

El Expediente OE N° 2101-C-2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **CRUCES, RUBEN D.N.I N° 12.066.542**, con domicilio sito en calle Los Lagos N° 980 -B° Belgrano de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de **Interno N° 613**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- Renovación-Art. 5º) de la normativa citada;

Que, el artículo 5º) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de taxi, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi N° 613 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3º) y 5º) de la Ordenanza N° 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL DIRECTOR DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1°): RENEVESE, la licencia de Taxi, identificada con el número de **Interno N°** ----- **613** designada en **Parada N° 20**, ubicada en calles Collon Cura y Calle N° 3, Licencia comercial N° **049314**, a favor del Señor **CRUCES, RUBEN D.N.I N° 12.066.542**, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

ARTICULO 2°): DETERMINESE que el período citado en el artículo precedente, expira ----- el **02/07/2023**.

ARTICULO 3°): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones Notifíquese al ----- interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4°): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dése a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2194</u>
Fecha <u>03</u> / <u>08</u> / <u>2018</u>



MAURO ESPINOSA
a/c. Dccón. Gral. de Transporte
Subsec. de Transporte y Tránsito
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN